



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 160 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 28 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 1364686/1109063; carta de Renuncia; Transcripción N° 0463-88-CORFA/P-SG-OAD; Sobre renuncia de personal nombrado en la carrera administrativa, en dos (02) folios; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 356-88-CORFA/P se ha resuelto NOMBRAR E INCORPORAR a la Carrera Administrativa, con vigencia del 01 de julio de 1988 al servidor **Sr. PEDRO RIVERA CEA**, para desempeñar las funciones en el cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 02 de enero de 2019;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a su condición de nombrado en la administración pública al cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 02 de enero del 2019, poniendo en conocimiento al Gobernador Regional de Ayacucho, renuncia que es de carácter voluntario e irrevocable conforme se establece en la referida carta con firma legalizada por Notario Público;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia irrevocable del servidor Sr. **PEDRO RIVERA CEA**, a su condición de nombrado en la Carrera Administrativa en el cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de febrero de 2019, en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos